

La gobernanza pública en el sistema de garantía de derechos de los niños y los jóvenes en la ciudad de Capanema en la Amazonia Paraense

Andrade, Herbert Cristhiano Pinheiro de
Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA)

 admherbert@yahoo.com.br

Braga, Adham Magno da Costa

Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA)

 braga.amc@outlook.com

Espírito Santo, Ivanilde de Sousa do

Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA)

 carmenpinedanebot@hotmail.com

Pineda Nebot, Carmen

GEGOP/CLACSO

 carmenpinedanebot@hotmail.com

Documento recibido: 11 septiembre 2017
Aprobado para publicación: 11 octubre 2017

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo analizar las posibilidades y los límites de la gobernanza pública en el Sistema de Garantía de Derechos de los Niños y Adolescentes de la ciudad brasileña de Capanema por medio de cinco dimensiones: actores, corresponsabilidad, participación social, espacios deliberativos y articulación en red. El enfoque del trabajo es cualitativo y la recogida de datos se realizó mediante entrevistas semiestructuradas. Los resultados muestran que la estructura de gobernanza pública está formada principalmente por actores públicos, corresponsables de articularse en red con la sociedad para garantizar esos derechos. Fueron identificadas dos redes: La Red de Protección a Niños y Adolescentes y la Red Socio-asistencial. Al mismo tiempo, se observó ausencia de diálogo y de espacios de participación social lo que limita la gobernanza pública.

Palabras clave

Gobernanza Pública, Coproducción, Sistema de Garantía de Derechos de los Niños y Jóvenes.

Abstract

This paper aims to analyze the possibilities and limits of public governance in the System of Guaranty of Rights of Children and Adolescents of the Brazilian city of Capanema through five dimensions: actors, co-responsibility, social participation, deliberative spaces and articulation in network. The work approach is qualitative and data collection was performed through semi-structured interviews. The results show that the structure of public governance consists mainly of public actors, co-responsible for networking with society to guarantee those rights. Two networks were identified: the Network for the Protection of Children and Adolescents and the Social-Assistance Network. At the same time, there was a lack of dialogue and spaces of social participation, which limits public governance.

Keywords

Public Governance, Co-production, Guarantee System for the Rights of Children and Youth

1. Introducción

A lo largo de la historia el mundo se enfrentó a problemas públicos de los más diversos tipos. Para resolverlos, se usaron diversos modelos de gobierno. No obstante, ninguno de ellos fue capaz de solucionar por completo los problemas de la sociedad. Eso es un gran desafío, pues para enfrentarse a ellos es necesario tener una visión amplia de cada situación para que las acciones sean efectivas, justas y comprensibles.

El Estado brasileño y los de otros países para combatir los problemas sociales han puesto en marcha políticas públicas con la participación de la sociedad, con el objeto de promover el desarrollo local (Silva, 2013). Esta perspectiva está vinculada al avance y modernización en la actuación del gobierno. O sea, nuevos modelos de gestión pública que se espera que den como resultado acciones de integración con el fin de que los intereses sociales prevalezcan sobre las acciones aisladas y tendenciosas de personas que usan el poder del estado para beneficiar a una minoría.

De esa forma, la actuación gubernamental pública por medio de la democracia participativa y deliberativa, deben abrir espacios para la actuación de la sociedad y ésta asumir un mayor compromiso para que el control social sea efectivo (Brugué y Pares, 2012; Bier, *et al.* 2010), lo que implica constituir colaboraciones para co-producir acciones públicas, donde los intereses sociales y estatales sean alcanzados simultáneamente (Mattia y Zappellini, 2014).

Esta investigación destaca acciones relacionadas a los derechos humanos, de forma particular a los derechos adquiridos de los niños y los adolescentes. Estos colectivos son considerados ciudadanos que necesitan de protección especial para que sus derechos sean protegidos y asegurados. En Brasil, en este campo, hay que señalar la aprobación de la Constitución Federal (CF) de 1988 y el Estatuto del Niño y el Adolescente (ECA) en 1990, creados con el objetivo de proteger y garantizar los derechos relativos a la infancia y la juventud (Brasil, 1990).

El ECA destaca que es deber de la familia, de la sociedad y del Estado la responsabilidad de garantizar el derecho de la infancia y la juventud. El ECA crea e institucionaliza órganos para actuar en el campo de la defensa

de los intereses de los niños y los adolescentes y es un primer paso para el empoderamiento de la sociedad. Del mismo modo, establece formas de participación de la sociedad para conducir las políticas públicas dirigidas a este público. La CF a su vez en el art. 227 destaca los derechos fundamentales para este público, entre otros: salud, educación, alimentación, cultura (Brasil, 1988).

Para garantizar la protección integral de los niños y los adolescentes hay que destacar la importancia del Sistema de Garantía de Derechos (SGD) del Niño y del Adolescente como mecanismo de protección de los derechos relativos a la infancia y la juventud. Este sistema está dividido en tres ejes, que son: promoción, defensa y control. El SGD está compuesto por un conjunto de órganos públicos que se entrelazan en redes con la sociedad, dentro de una estructura que busca la articulación amplia de actores en los más diversos campos organizacionales y en la aplicación de políticas públicas, con inclusión y participación social.

Uno de los caminos del debate de esta estructura de articulación entre actores se encuentra en la gobernanza pública local (Osborne, 2006; Pestoff y Brandsen, 2006; Bovaird, 2007). Se entiende gobernanza en su sentido democrático por el cual la sociedad civil monitorea las instituciones y las decisiones y así se asegura que sean justas e inclusivas (Bevir, 2011). Ronconi (2011:22) hace referencia a una gobernanza pública desarrollada "en un proyecto político democratizante, en el que la participación de la sociedad civil es vista como imprescindible para la consolidación de la democracia".

Portanto, al artículo parte de entender la coproducción como una forma de gobernanza pública en la cual se incrusta la sociedad civil en la interacción con el Estado y el mercado, por medio de compartir responsabilidades, cooperación y diálogos en el proceso de coproducción (Kissler y Heidemann, 2006). En este sentido, la gobernanza pública va más allá cuando mira la "consolidación de los procesos de coproducción y co-gestión de lo social y pone el énfasis en la participación activa, la acción conjunta y la inclusión de los ciudadanos en la comunidad política, reconoce a los excluidos como ciudadanos y crea espacios públicos de participación y control social" (Ronconi, 2011:25).

Ante eso, nos preguntamos: ¿Cuáles son las posibilidades y los límites de la gobernanza pública por medio de la coproducción en el Sistema de Garantía de Derechos de los Niños y los Adolescentes?

Esta investigación tenía como objetivo analizar las posibilidades y los límites de la gobernanza pública según la relación de los actores, la corresponsabilidad, la participación social, los espacios deliberativos y la articulación en red dentro de la perspectiva de la coproducción. Eso se hizo en el Sistema de Garantía de Derechos de los Niños y Adolescentes de la ciudad brasileña.

El trabajo fue realizado en la región amazónica desde finales de 2015 hasta 2016, más concretamente en la ciudad de Capanema, municipio del estado de Pará. La investigación se limitó a los siguientes órganos: el Centro de Referencia de Asistencia Social (CRAS), el Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social (CREAS), el Consejo Municipal de Derechos de los Niños y los Adolescentes (CMDCA), el Consejo Tutelar, el Ministerio Público, el Tribunal de la Infancia y la Juventud y la *Defensoría Pública*¹.

¹La Defensoría Pública es un servicio público gratuito que presta el Estado a través de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se provee de un defensor gratuito a las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial.

2. Marco Teórico

2.1 Coproducción

Se parte de la definición de que la gobernanza pública está compuesta por actores corresponsables, los cuales actúan en espacios deliberativos abiertos a la participación social (Bovaird y Loeffler, 2013; Mattia y Zappellini, 2014; Kissler y Heidemann, 2006). Además, pueden articularse en red en la búsqueda de la coproducción. De esa forma, la coproducción se presenta como un enfoque de la estructura de gobernanza pública.

Antes de la redefinición de la administración pública burocrática hacia la gobernanza pública, surgen, en la década de los 70, las primeras ideas sobre coproducción desde perspectivas económicas y de disminución de los costes del Estado (Mattia, 2014, Bovaird, 2007; Moretto Neto, Salm e Burigo, 2014). Entretanto, la coproducción alcanza una interpretación más amplia, no se limita a la reducción de costes sino a la eficiencia de los servicios públicos, en el momento en que el gobierno trabaja de forma descentralizada, con la implicación de la sociedad y el mercado en la construcción y despliegue de políticas públicas.

La coproducción es realizada de forma conjunta entre los actores: Estado, sociedad y mercado (Ronconi et. al, 2011). Para Mattia y Zappellini (2014) la coproducción destacó, al despertar el interés entre los estudiosos de la Administración Pública como un concepto que viene desarrollándose desde la perspectiva de la gobernanza democrática en el sentido de una relación de actores con objetivos políticos identificables.

Según los autores Salm et. al (2007); Silva et al. (2008); Klein Jret al. (2012) la coproducción fortalece la democracia, dado que la participación directa y activa de los ciudadanos genera una interacción con el gobierno, que fundamenta sus relaciones en la confianza mutua y la responsabilidad compartida. Ronconi et. al (2011) resaltan que el modelo tradicional y paternal del Estado como proveedor único y central para la formulación de las políticas públicas es reconfigurado en la coproducción, en la medida en que se diferencia de una postura centralizada.

La coproducción ofrece varios beneficios, entre ellos los más destacados son: fortalecimiento de la democracia (Klein Jret al. 2012); aumento de la calidad en la prestación y producción de bienes públicos (Mattia y Zappellini, 2014; Salm et. al, 2007); reducción de los costes del Estado (Mattia, 2014) y; disminución de las desigualdades sociales (Klein Jret al. 2012).

Este concepto aborda la implicación de la sociedad en la construcción de los servicios públicos. Ello es discutido por los autores Ronconi et. Al (2011); Bieret al. (2010); Mattia e Zappellini (2014); Silva et al. (2008) que afirman que la coproducción ocurre en la implementación de las políticas públicas con la participación directa de la sociedad. El ciudadano se integra en la toma de decisiones, de forma que la producción de los servicios públicos está precedida por la ética, la confianza y la corresponsabilidad.

Otra actividad que se destaca es la cooperación voluntaria de los ciudadanos. En ella los ciudadanos pasan a comprender la importancia de la colectividad y se desprenden de beneficios únicamente personales, para alcanzar beneficios colectivos. Desde esa perspectiva los autores Klein Jr. et al. (2012) argumentan que la coproducción con participación social, voluntaria y consciente, es una alternativa para el desarrollo de la ciudadanía y la disminución de las desigualdades sociales.

La coproducción también se articula en redes que son grupos que asumen compromisos por una causa, con colaboración del gobierno, para abastecer de bienes y servicios públicos de calidad (Carneiro y Feuerschütte, 2009). Esas redes desarrollan un papel esencial en la articulación para descentralizar el poder y promover ac-

ciones de inclusión social. El término "red" se refiere al conjunto de actores trabajando juntos para conseguir beneficios colectivos (Pinto *et al.*, 2012).

Los autores Salm y Menegasso (2009) y Silva *et al.* (2008) afirman que la administración pública necesita impulsar más ese nuevo modelo de gestión, que es la coproducción, por medio de una interacción de la administración pública con la sociedad, en un trabajo conjunto para alcanzar sus objetivos con eficiencia. Visto que las mejoras en la calidad de las políticas públicas ocurren debido a la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Esa participación del ciudadano en la coproducción sucede de tres formas: por la invitación de asistencia al órgano público, por corresponsabilidad y por coprestación de servicios. Desde el punto de vista de los autores Bieret *al.* (2010) la participación del ciudadano en la coproducción es un medio de influir en la formulación de las políticas públicas. Los ciudadanos son coproductores cuando solicitan a los agentes del servicio estar presentes, colaboran con el servicio e influyen en la orientación de las actividades prestadas.

Algunos estudiosos encuentran fallos en la inclusión de los ciudadanos en la esfera pública. Klein Jret *al.* (2012) plantean críticas sobre la coproducción, pues afirman que en la práctica la coproducción no es ejecutada correctamente por los gobernantes. En el trabajo de Bovaird (2007), éste encuentra una dificultad en la coproducción que se refiere a la resistencia a compartir el poder por parte de los actores públicos, sea por la falta de confianza o por no saber trabajar de forma colectiva.

Bieret *al.* (2010) también plantean dificultades en el desarrollo de la coproducción, al referirse a la necesidad de ampliación y profundización de la emancipación social y de la promoción de la democracia. Ellos afirman que la inclusión y participación del ciudadano en la vida política debe reconfigurar la democracia representativa hacia el camino de nuevos paradigmas de un Estado democrático participativo.

En un intento de delimitación teórica, elaboramos la tabla 1, en la cual presentamos de forma sucinta las categorías de referencia, para el análisis de la estructura de gobernanza pública a partir de la coproducción.

Tabla 1.- Cuadro teórico de referencia para el análisis de la estructura de gobernanza pública por medio de la coproducción

Categorías Teóricas	Descripción	Autores
Actores	Estado, sociedad y mercado. Los actores son aquellos que tienen responsabilidades y realizan acciones que incidan en la toma de decisiones públicas.	Ronconi, Debertir y Mattia (2011); Farah (2001).
Corresponsabilidad	Compartir responsabilidades entre los actores de forma descentralizada, que todos estén implicados en la construcción de bienes y servicios públicos.	Salm y Menegasso (2010); Ronconi, Debertir y Mattia (2011); Bieret <i>al.</i> (2010); Moretto Neto, Souza y Salm (2014); Sousa Santos (2006); Carneiro y Feuerschütte (2009).
Participación Social	Es la integración de ciudadanos en la construcción de políticas públicas, que van desde la planificación hasta el control de las acciones del gobierno.	Klein Jr. <i>et al.</i> (2012); Bizerra, Alves y Ribeiro (2012); Secchi (2009); Silva (2013); Salm, Menegasso y Ribeiro (2007); Silva <i>et al.</i> (2008).
Espacios deliberativos	Espacio de diálogo sobre temas de interés público. El espacio es deliberativo en la medida en que ese diálogo está vinculado a la toma de decisión colectiva.	Brugué (2011); Brugué y Pares (2012).
Articulación de los actores	La gobernanza pública por medio de la coproducción trabaja con articulación de diversos actores con objetivos comunes e interés público. Esa articulación se produce por medio de la cooperación que implica la participación de la sociedad junto a los demás órganos públicos en la búsqueda de respuestas a las demandas sociales. Esta articulación puede engendrar redes de coproducción que son grupos de personas que asumen determinadas responsabilidades en defensa de beneficios que favorezcan a la colectividad.	Carneiro y Feuerschütte (2009); Santos, Salm y Menegasso (2006); Menegasso y Silva (2008); Silva (2013); Pinto <i>et al.</i> (2012); Klijn (1998).

Fuente: Elaboración de los autores.

Por consiguiente, desde esta perspectiva, actores estatales, sociales y de mercado corresponsables de la construcción del bien público se articulan para acciones integradas y descentralizadas en búsqueda de respuestas a las demandas sociales y de beneficios para la colectividad. En el ámbito de la gobernanza pública esta interacción de actores puede ocurrir en espacios democráticos de diálogo de los problemas públicos, deliberación de las políticas públicas y decisión colectiva de la planificación y gestión de bienes y servicios públicos. Concretamente, la sociedad brasileña ha convivido con experiencias de explotación sexual, violencia doméstica, consumo de drogas y trabajo de los niños y adolescentes. Paralelamente a eso, se fue fortaleciendo un aparato legal para complementar y enfrentar esa realidad, que se verá en el próximo apartado.

2.2 Historia de los Derechos de los Niños y los Jóvenes

La historia de los derechos de los niños y los adolescentes está relacionada con el proceso histórico de la humanidad. Variando con el tiempo, localización, economía, población y cultura. La idea del niño y el adolescente como un ser en una etapa de desarrollo proviene de acontecimientos que originaron acciones y movili-

zaciones. Una mirada al pasado ayuda a comprender y a comprobar las dificultades encontradas en la protección de los niños y los jóvenes como sujetos de derechos a partir de momentos evidentes y significativos (Maia, 2010).

La Declaración de Ginebra en 1924 (Santos, 2014) consagró la necesidad de priorizar al niño y darle una protección especial, lo que propició la apertura de conquistas importantes años después. En 1927 fue aprobado en Brasil el Código de Menores que tenía un excesivo aumento de estrategia de control y represión. Natali y Paula (2008:4) relatan que el código buscaba "proteger al niño y proteger a la sociedad del niño". Enfatizaba un régimen de corrección en el cual el niño protegido por el Estado era visto como pobre, con una familia desestructurada, o en situación de abandono y considerado como un peligro para la sociedad.

A partir de 1948 ocurrieron hechos importantes para garantizar los derechos de los niños y los jóvenes. La discusión sobre los derechos humanos se intensificó, en este intervalo la ONU divulgó dos documentos importantes para el público infantil y juvenil: la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1948 y la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Estos documentos influyeron y contribuyeron a la creación de la doctrina de protección integral, en la cual la sociedad y el gobierno reconocen que niños y adolescentes son depositarios de derechos y que merecen protección y cuidados especiales (Maia, 2010).

Otro importante avance ocurrió con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños en el año 1989, pues las normas establecidas contribuyeron significativamente a la conquista del principio de protección integral de la infancia y la juventud (Saut, 2007; Nogueira Neto, 2009) que en Brasil fue promulgado el 21 de noviembre de 1990 por el Decreto nº. 99.710.

En Brasil hubo acontecimientos importantes que cambiaron la concepción de lo que es ser niño y adolescente. Por ejemplo, en la década de los 80 hubo un movimiento de grupos sociales que se movilizaron a favor de los derechos del niño y del adolescente, por medio de diversas manifestaciones públicas, en las cuales diferentes organizaciones y movimientos sociales reivindicaban los derechos básicos del público infantil y juvenil (Natali y Paula, 2008), entre esos movimientos destacó la movilización social del *Movimento Nacional de Meninos e Meninas de Rua* (MNMMR).

La movilización del MNMMR y de otros actores sociales se convirtió en una gran conquista, que está en los artículos 227 y 228 de la CF, al resaltar los derechos de protección integral infantil y juvenil (Saut, 2010). Posteriormente, la movilización social contribuyó a la creación del ECA. Souza (2013) relata que los movimientos sociales implicaban a varios actores del Estado y de la sociedad civil, y juntos articularon y consiguieron proponer la primera ley que reunió los derechos del niño y del adolescente.

Mediante la promulgación y divulgación del ECA, se produjeron acciones más sólidas en defensa de los derechos del público infantil y juvenil, la protección integral pasó a ser el centro, lo que implicaba organizar colaboraciones con el tercer sector y con organizaciones no gubernamentales (Natali y Paula, 2008). Esas aperturas y la participación permiten un diálogo entre el Estado y la sociedad que con el modelo de ley anterior, no era posible.

Según Saut (2007) el ECA está considerado una ley revolucionaria al romper con el modelo conservador e injusto del *menorismo*, conocida como doctrina de la situación irregular establecida en el Código de Menores. De esa forma el ECA busca mejorar la calidad de los servicios ofertados por el Estado y una visión amplia de la inserción social, corresponsabilizando y abriendo caminos para coproducir las políticas públicas dirigidas a los niños y los adolescentes.

2.3 Sistema de Garantía de Derechos del Niño y del Adolescente, actores y responsabilidades.

El SGD lleva consigo la actuación de varios actores, cada uno de ellos con importantes responsabilidades para garantizar los derechos infantiles y juveniles, articulados por medio de redes de las cuales son identificadas, por ejemplo, la Red Socio-asistencial y la Red de Protección de los Derechos del Niño y el Adolescente. Así como la colaboración de la sociedad, el mercado y los órganos públicos, este sistema trabaja con tres ejes: (1) de promoción, (2) de defensa y (3) de control.

El eje de promoción tiene como objetivo formular y deliberar sobre la Política de Atención a los Derechos del Niño y el Adolescente (PADCA) y su desarrollo (Calset *al.*, 2007). En ese eje, la alianza de los actores públicos y de la sociedad se organizan sobre servicios, programas y/o decisiones que implementen la política pública con aplicación de la co-política, a fin de garantizar los derechos de niños y adolescentes. Los órganos que forman parte de ese eje son: el CMDCA, el CREAS, el CRAS y otros.

El CMDCA² tiene como tarea principal garantizar la protección infantil y juvenil, además del CMDCA otro órgano que forma parte del eje de promoción es el Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social (CREAS) que tiene una función importante en la Política Nacional de Asistencia Social (PNAS), pues actúa en la atención de personas que se encuentran en condiciones de riesgo personal y social.

El Centro de Referencia de Asistencia Social (CRAS) también forma parte del eje de promoción y está dedicado a la protección social básica de las familias e individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, su objetivo es fortalecer los vínculos familiares, a través del Sistema de Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos (SCFV) o por medio de programas socio-asistenciales como el Programa de Atención Integral a las Familias (PAIF).

El CRAS desempeña el papel articulador de la asistencia social en diversas áreas, con el objetivo de promover la creación de políticas de atención y mejora de la calidad de los servicios. Sin embargo, las autoras Pasini y Merigo (2005) describen las dificultades encontradas en relación a la falta de reconocimiento del CRAS por parte de la población usuaria del servicio, dado que la sociedad todavía no conoce los servicios desarrollados por el CRAS, siendo uno de esos servicios el garantizar los derechos sociales.

El próximo eje es el de defensa, que se ocupa del campo jurídico, compuesto por los siguientes órganos: el Consejo Tutelar³, el Ministerio Público, la *Defensoría Pública* y el Juzgado de Infancia y Juventud, estos órganos junto con otros componen la Red de Protección del Niño y del Adolescente. El Ministerio Público y la *Defensoría Pública* tienen como función garantizar el derecho infantil y juvenil en el ámbito jurídico, ya sea en la defensa de menores o en la promoción de acciones integradas que tengan como objetivo la unión de actores públicos y sociales a fin de combatir hábitos, corregir o actuar en la protección de derechos infantiles y juveniles.

El Consejo Tutelar es el órgano responsable de intermediar entre el Estado y la sociedad, es también un órgano municipal, permanente y autónomo, con la función de cuidar de los derechos infantiles y juveniles. Mientras que el Juzgado de la Infancia y la Juventud es un órgano que busca encontrar mejores condiciones para la de-

2 El CMDCA es un órgano deliberativo y de control de las acciones del gobierno, en él está asegurada la participación de la sociedad de forma paritaria, su fin es evaluar las políticas públicas dirigidas a los niños y los adolescentes (NATALI E PAULA, 2008).

3. El Consejo Tutelar forma parte de la administración pública, sin embargo una de sus competencias es actuar en nombre de la sociedad, trabajando en defensa de los derechos de los niños y los adolescentes (BULHÕES 2010).

fensa de los derechos de los niños y los adolescentes, como, por ejemplo, las acciones de retirada de los niños a los padres y encontrarles otra familia u otras medidas de protección (Silva Souza, 2005).

El Ministerio Público desarrolla un papel fundamental en la defensa de los derechos infantiles y juveniles, sus competencias son descritas en el art. 201 del ECA. Este órgano que pertenece al gobierno actúa en la defensa, en los procesos y en el cuidado de los intereses de la sociedad (Silva Souza, 2005). Tiene como función garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas que aseguren los derechos establecidos en el ECA (Ferreira, 2002).

La Defensoría Pública es descrita en el art. 134 de la CF como una institución pública que se ocupa de la función jurisdiccional del Estado, con la finalidad de defensa de la sociedad, atendiendo en cualquier nivel lo que la población necesite (Brasil, 1988). La Defensoría Pública actúa en tres áreas de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos: en prevención, en reparación y en promoción, y su papel es ser agente de transformación social, trabajando conjuntamente con los demás órganos para que los ciudadanos puedan tener garantizados los derechos de acuerdo a la CF (Rocha, 2010).

El tercer eje del SGD es el llamado: eje de control. Para Calset *al.* (2007) en ese eje se produce el acompañamiento, evaluación y monitorización de las acciones de promoción. Los autores señalan también que en el eje de control la actuación de la sociedad en cooperación con el Estado es importante, dado que garantiza cambios en la vida comunitaria, pues además de fiscalizar las acciones del gobierno, orienta las políticas públicas.

Obsérvese, a partir de los tres ejes, que ellos representan e indican las oportunidades de coproducción entre distintos actores, al ver que poseen objetivos claros de acciones públicas. Para demostrar eso, se elaboró la tabla 2.

Tabla 2.- Oportunidad de coproducción en el SGD

Eje	Actores	Acciones Públicas
Promoción	CREAS, CRAS, CMDCA y la sociedad.	Conferencias y campañas de concienciación.
Defensa	Consejo Tutelar, Ministerio Público, Defensoría Pública, Juzgado de la Infancia y de la Juventud y la sociedad.	Audiencias públicas, para organizar planes y programas para la defensa de los derechos infantiles y juveniles.
Control	CMDCA, Consejos Municipales y la sociedad.	Reuniones de consenso.

Fuente: Elaboración de los autores.

La articulación entre actores sociales y estatales puede engendrar redes de coproducción. Estas redes se producen cuando hay una contribución sustancial de los recursos de acción de cada uno de los actores para la construcción del bien público. Así, las redes identificadas, a partir del marco legal del SGD, se presentan en la tabla 3. Hay que destacar que la red de coproducción está directamente ligada a la finalidad de las acciones conjuntas realizadas de forma articulada. Se percibe a la vista de la legislación la importancia de la formación de redes corresponsables y coprestadoras de servicios públicos para garantía de los derechos de los niños y los adolescentes, presentadas en la tabla 3.

Tabla 3.- Redes de coproducción del SGD.

Redes	Responsabilidades	Servicios
Protección de los Niños y los Adolescentes	Proteger a los niños y a los adolescentes de cualquier tipo de violación, garantizar que sus derechos sean preservados.	Fiscalización, desarrollo de acciones, políticas y programas públicos.
Socio-asistencial	Trabajar con individuos y familias en condiciones de vulnerabilidad social, para que recuperen su ciudadanía y capaciten a los ciudadanos a cambiar sus realidades.	Atenciones especializadas, conferencias y movilizaciones de concienciación.

Fuente: elaborada por los autores

La apropiación por parte de la sociedad civil de estas formas de articulación enredamplías sus posibilidades de participación social en la medida en que van más allá de la búsqueda de un cambio intraorganizacional estatal. Al mismo tiempo, la función política del ciudadano en la reforma de la administración pública para garantía de derechos también aparece como elemento central, pues se produce para conectar y dinamizar acciones conjuntas.

3. Metodología de la investigación

La investigación que dio origen a este artículo tuvo un enfoque exploratorio, el objetivo principal fue producir conocimientos sobre la teoría de la coproducción, así como construir la historia de la temática de garantía de derechos infantiles y juveniles, mediante la bibliografía existente sobre ambos temas, de esa forma elaborar las referencias teóricas. Finalmente, fue realizado un estudio de caso que proporcionó a los investigadores la aproximación desde la teoría a una realidad específica.

La ciudad escogida fue Capanema (66.759 habitantes) municipio brasileño perteneciente al estado de Pará en la Amazonia, que se encuentra aproximadamente a 160 km de Belém, capital del Estado. Capanema fue el primero de cinco municipios que realizó, en 2008, el Foro Comunitario de la agenda del niño de la Amazonia, en el que El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) asociado con la Universidad de la Amazonia reunió a 123 ciudadanos para evaluar las políticas públicas dirigidas a los niños y los adolescentes, con el fin de consolidar la integración social (Criança Amazônia, 2008).

El trabajo de campo fue de carácter cualitativo, incluyendo un total de 6 órganos públicos, que son: el CRAS, el CREAS, el Consejo Tutelar, el CMDCA, la *Defensoria Pública* y el Juzgado de la Infancia y la Juventud. También investigamos la Red de Protección de los Niños y Adolescentes y la Red Socio-asistencial, con el propósito de identificar cuáles son las responsabilidades de los actores de estas redes dentro del SGD, así como comprender cómo se articulan en torno a las acciones públicas en el marco de la gobernanza. Para la recogida de datos fue utilizada la técnica de entrevistas semiestructuradas⁴. Este tipo de entrevista según Aguiar y Medeiros (2009) crea una mayor interacción del entrevistador con el entrevistado, y permite mayor libertad para que las partes se expresen. Fueron realizadas entre finales de 2015 y 2016.

⁴ Las entrevistas fueron grabadas en audio y posteriormente transcritas.

4. Resultados

Con los resultados de la investigación se observaron inicialmente las dimensiones actores, corresponsabilidad, participación social, espacios deliberativos y articulación en red. Con ello, se estructuraron los análisis de las posibilidades y los límites de la gobernanza pública.

Sobre la articulación en red, en el municipio de Capanema la estructura de gobernanza pública del SGD puede encontrarse dentro de dos redes: (1) la Red de protección del niño y el adolescente que está dedicada a la garantía de derechos, y (2) la Red socio-asistencial que presta servicios de asistencia social a la comunidad.

En el área de la dimensión de análisis de los actores, encontramos en las redes identificadas actores que tienen papeles importantes en el SGD, pues son corresponsables de garantizar que los derechos del público infantil y juvenil capanemense se respeten. Se encuentran en la tabla 4 junto a sus responsabilidades y su participación en las redes del SGD de Capanema.

Tabla 4.- Actores y sus responsabilidades en la protección de los derechos de los niños y los adolescentes.

Actores	Responsabilidades
CREAS	Atención especializada, técnica y operativa en situaciones de violación de los derechos infantil y juvenil.
CRAS	Garantizar que ciudadanos en estado de vulnerabilidad social tengan acceso a los programas y servicios asistenciales.
CMDCA	Establecer normas y fiscalizar la actuación de los otros actores del SGD, así como formular, deliberar y evaluar las políticas públicas locales de protección de los derechos infantiles y juveniles.
Consejo Tutelar	Velar por los derechos infantiles y juveniles, fiscalizar y acompañar los casos que inciden sobre los niños y adolescentes.
Juzgado de la Infancia y la Juventud	Orientado a los procesos judiciales, sin embargo también actúa como agente fiscalizador.
Defensoría Pública	Defensa del menor infractor, niño o adolescente que se encuentre en estado de riesgo.
Sociedad	Denunciar a los órganos competentes cualquier tipo de violación contra niños y adolescentes, además de ser participantes activos, corresponsables y proactivos en la implementación y evaluación de políticas públicas.

Fuente: Elaborado por los autores

Los autores Ribeiro et.al. (2008), señalan que en la coproducción es fundamental que exista diálogo entre los actores, ya que para que se alcancen los objetivos debe haber confianza y co-participación de responsabilidades entre los órganos del SGD existentes en el municipio.

"Las dificultades del consejo tutelar no se concentran solo en la falta de diálogo con los actores de las redes, sino también con la propia sociedad" (Consejera Tutelar).

Se identificó que reuniones consensuadas entre los actores del SGD son potenciales espacios deliberativos. Mattia (2014) destaca que por medio de los espacios deliberativos suceden las interacciones entre los actores estatales y la sociedad y de esa forma las demandas se consiguen. Ellas hacen posible el debate sobre lo cami-

nos que deben recorrerse y que desafíos deben superarse en la Red. Sin embargo, las reuniones entre los miembros del SGD no son un punto fuerte de las Redes locales, pues, la última reunión se celebró en 2010.

"Tiene que haber reunión siempre, para decidir cuáles son los mejores caminos a seguir, por lo menos una vez al mes, la red tiene que reunirse y discutir posiciones [...] Ese es el ideal, sin embargo yo aún no vi que sucediera. Nadie comunicó a la defensoría, porque en las reuniones deben llamar a toda la red, porque no vale llamar solo a una parte de la red, así no funciona" (Defensor Público).

La desarticulación de los actores es otra limitación encontrada en el SGD investigado. Eso puede dificultar las acciones del SGD, pues según Bieret *al.* (2010) es muy importante que todos los actores implicados trabajen de forma articulada, para que los objetivos sean alcanzados y la coproducción pueda producirse de forma plena.

"Aunque no hay articulación, yo tengo también que reunirme con los demás actores y ver si esa red está funcionando, ésta interligada o no, nunca la red me propusieron para la reunión" (Defensor Público).

Hay poca infraestructura y profesionales que se dediquen exclusivamente a atender los intereses del público infantil y juvenil, como está previsto en el ECA, porque el municipio no tiene una estructura adecuada de atención en los casos que implican a niños y adolescentes. No obstante, aún con esa limitación los órganos públicos dan las debidas prioridades a este público.

"Aquí el Juzgado no es solo de niños y juventud, pero les damos prioridad total, pues tenemos en cuenta que son personas todavía en desarrollo [...] apesar de la falta de infraestructura" (Asesor del 1º Juzgado de Infancia y Juventud).

"A pesar de que hay pocos defensores para atender las demandas, sobre todo para dedicarse solamente a los niños y adolescentes [...] Tenemos una laguna, porque yo soy defensor de los ciudadanos y de los niños y adolescente, lo ideal sería que fuese un defensor para actuar en el ECA [...] Aquien la defensoría las prioridades ocurren, en los otros órganos yo no sé, pero debería" (Defensor Público).

La frágil colaboración limita el desarrollo de la coproducción por medio de las redes. La sociedad no se considera directamente corresponsable y ni siquiera co-presta los servicios públicos en el ámbito de la infancia y la juventud local, así como fiscalizadora de las acciones estatales, con colaboración en la planificación y ejecución de políticas públicas y en los servicios asistenciales. Para Santos *et. al.* (2006) ese distanciamiento de la sociedad con los actores de las redes, hace que los objetivos no sean alcanzados con precisión, además centraliza las acciones en manos del Estado, y no permite que se descubran nuevas posibilidades o métodos de enfrentarse a los problemas locales.

"El CREAS tiene poquíssimas colaboraciones con la sociedad, su participación es casi cero y con el comercio menos aún [...] la única colaboración es con los órganos públicos y los que demandan" (Coordinadora del CREAS).

"En relación a la colaboración con la sociedad, no existe, muchos ni saben que existe el CMDCA y ni que es ni para qué sirve" (Presidente del CMDCA).

"Aquí en Capanema no existen colaboraciones con la sociedad ni con otro órgano no gubernamental, por lo cual toda colaboración en favor de la sociedad es bienvenida [...] Cuando actué en otra ciudad, teníamos colaboraciones con los comerciantes, donde ofertaban cursos profesionales para adolescentes que cometieran alguna infracción, para que no las volvieran a cometer, y eso tuvo un retorno muy legal porque ellos se sintieron parte de la sociedad y no al margen de ella" (Defensor Público).

Hay poca información transmitida a la sociedad sobre las competencias de los órganos de la red. Por ello, la sociedad tiene dificultades para: (1) solicitar servicios; (2) denunciar casos que impliquen a un menor; (3) fiscalizar las acciones realizadas por la red; (4) coprestar los servicios públicos. Tampoco, participa en la planificación, elaboración e implementación de programas, sistemas o acciones asistenciales.

La tabla 5 presenta indicaciones sobre la estructura de gobernanza en el SGD del municipio de Capanema – PA. Para ello, en ella se hace una síntesis de las otras cuatro dimensiones de análisis relacionadas con las posibilidades y los límites de la gobernanza pública. Para que el derecho infantil y juvenil sea defendido y los niños se hagan adultos que puedan influir y tomar decisiones en las políticas públicas, coproduciendo de ese modo su existencia en sus respectivos territorios, la sociedad debe ser corresponsable de la protección integral y cooperar dentro del SGD.

Como se demuestra, entre las limitaciones comprobadas en la estructura de gobernanza pública están: la ausencia de espacios de diálogo y deliberativos; la desarticulación de algunos actores públicos y de ellos con actores sociales; la poca infraestructura y la falta de profesionales de los órganos estatales; la frágil colaboración de la sociedad civil con las causas de los niños y los adolescentes y; el desconocimiento de la red y la desinformación sobre su funcionamiento, lo que genera obstáculos para que la coproducción ocurra mejor.

Por lo tanto, la coproducción emerge, en un escenario de garantía de los derechos, como elemento que articula actores y corresponsabilidades, con participación social y diálogo en espacios públicos, todo lo cual influye en la formación de las redes de actores. La comprensión de las potencialidades de la estructura de gobernanza pública coproductiva puede contribuir a la mejora de estas redes.

Tabla 5.- Análisis de la estructura de gobernanza pública en el sistema de garantía de los derechos de los niños y los adolescentes en el municipio de Capanema-PA.

Dimensión	Fragmentos de la Entrevista	Análisis	Análisis
		Potencialidades	Limitaciones
Corresponsabilidad	<p>“Todos juntos somos responsables de garantizar los derechos de los niños y adolescentes”</p> <p>(Asesor del 1º Juzgado de la Infancia Juventud)</p>	<p>La corresponsabilidad implica información compartida de las responsabilidades, mejora colectiva de los servicios públicos y comunicación recíproca entre los actores.</p>	<p>Centralización de las decisiones y poca interacción de los actores del SGD con la sociedad.</p>
Participación social	<p>“Falta más participación de la sociedad [...] la sociedad tiene un papel fundamental, a través del voluntarismo y el compromiso con los órganos públicos”</p> <p>(Presidente del CMDCA)</p>	<p>Para el desarrollo de las políticas públicas se necesita de la participación de la sociedad en la toma de decisiones, dado que aumenta las exigencias en relación a los programas ofertados por el poder público. La sociedad necesita tener voz y derecho, además de iniciativas en la construcción de bienes y servicios públicos, lo que asegura ciudadanos activos y con influencia en las políticas públicas.</p>	<p>Falta de participación e inclusión social.</p> <p>Falta de compromiso social con las causas dirigidas al público infantil y juvenil.</p> <p>Ausencia de protagonismo de la sociedad en las políticas públicas locales.</p>
Espacio deliberativo	<p>“Tiene que haber reunión siempre, para decidir cuáles son los mejores caminos a seguir” (<i>Defensor Público</i>).</p>	<p>Uso de los espacios deliberativos, pues son los lugares más adecuados para el desarrollo de la coproducción.</p>	<p>Falta de diálogo, poco uso de los espacios existentes por la sociedad y los miembros del SGD.</p>
Articulación de los actores	<p>“Aunque no hay articulación [...] nunca la red me demandada”</p> <p>(<i>Defensor Público</i>)</p>	<p>Actores articulados son fundamentales para que las políticas públicas sucedan con eficiencia y eficacia. Entretanto para alcanzar esa satisfacción por ambas partes es necesario que haya colaboraciones entre las redes de coproducción.</p>	<p>Falta de articulación para el fortalecimiento del sistema y formación de colaboraciones.</p>

Fuente: Elaborado por los autores.

5. Conclusiones

A partir de la literatura revisada se constató que la coproducción es relevante para enfrentar problemas de interés público. Ella supone la actuación corresponsable de actores sociales, estatales y del mercado en la gobernanza pública. La interacción entre estos actores puede ocurrir en espacios deliberativos donde se dialogue sobre la garantía de los derechos y la mejora de los servicios públicos para que estos sean efectivos.

Además, el artículo incorpora elementos teóricos de análisis de la estructura de gobernanza pública. Estos elementos son: los actores, la corresponsabilidad, la participación social, los espacios deliberativos y la articulación en redes coproductivas. A partir de ello, la gobernanza pública consiste en una interacción entre actores corresponsables, que articulados en redes de coproducción dialogan y deliberan en el espacio público abierto a la participación social, pero en la práctica los actores se definen como corresponsables, pero no siempre actúan así. Sin embargo, en Capangama la estructura de gobernanza pública no llevó efectivamente a la coproducción, aunque hay una diversidad de actores, cada uno de ellos con responsabilidades definidas. La debilidad de la gobernanza pública se evidencia por la poca participación social, el poco aprovechamiento de los espacios de diálogo y en una desarticulación de las acciones de las dos redes identificadas en la investigación.

Según se observa, el aparato legal en el tema de los niños y adolescente todavía no se ha desarrollado, la implementación en las ciudades aún necesita de una interacción mayor entre los actores. Al visualizar la formación de las redes y debatir sus formas de desarrollo para la gobernanza pública, se perciben alternativas para perfeccionar esta implementación. Sobre eso, hay que destacar la mejora de la participación de la sociedad civil a través de las familias, sus niños y adolescentes, que son actores imprescindibles en este caso. Se sugiere para futuras investigaciones el debate de este constructo teórico, así como la inclusión de otros elementos conceptuales. Por tanto, investigaciones sobre acciones públicas y dialogicidad son bienvenidas en esta discusión. Especialmente, es importante el estudio de los espacios públicos no estatales de gobernanza pública en el ámbito de la implementación de políticas públicas. 📍

Referencias

- Bevir, M. 2011. "Governança democrática: uma genealogia". *Revista de Sociologia e Política*, Curitiba, v. 19, n. 39, p. 103-114.
- Bier, C. A. et al. 2010. "Sociedade, empresa e governo: uma experiência de implementação de um novo paradigma de democracia participativa". *Cadernos EBAPE*. [online], Rio de Janeiro, v. 8, n. 4, p. 580-599.
- Bizerra, A. L. V.; Alves, F. J. S.; Ribeiro, C. M. A. 2012. Governança pública: uma proposta de conteúdo mínimo para os relatórios de gestão das entidades governamentais. In: ENCONTRO DE ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA E GOVERNANÇA. 2012, Salvador/BA. Anais: ENAPG. [online] Salvador/BA: ANPAD, Nov.
- Bovaird, T. 1998. *Beyond Engagement and Participation: user and community (eds) Managing Complex Networks*. [online], London: Sage.
- Bovaird, T. 2007. "Beyond engagement and participation: user and community coproduction of public services". *Public Administration Review*, v. 67, n. October, p. 846-860.
- Bovaird, T. y Loeffler, E. 2013. "We're all in this together: harnessing user and community co-production of public outcomes". [línea]. Disponible en: <<http://www.birmingham.ac.uk/Documents/college-social-sciences/government-society/inlogov/publications>>.
- Brasil. 1988. Constituição Federal (1988). Emenda constitucional nº 91, de 2016. Presidência da República, Brasília, 1988. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm>. Acceso: 15 de agosto de 2016.
- _____. 1990. CONVENÇÃO SOBRE DIREITOS DAS CRIANÇAS. Decreto Nº 99.710 de 1990. Presidência da República, Brasília, 1990. Disponible en: <https://www.unicef.pt/docs/pdf_publicacoes/convencao_direitos_crianca2004.pdf>. Acceso: 28 de octubre.
- _____. Estatuto da Criança e Adolescente (1990). Presidência da República Pag. 63, Brasília, jul. 1990. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8069.htm>. Acesso em: 28 de out. 2015.
- Brugué, Q. 2011. Recuperar la Política desde la Deliberación, *Revista Internacional de Organizaciones*, nº 7, pp. 157-174.
- Brugué, Q., Pares, M. 2012. Entre la deliberación y la negociación: el caso de la Mesa de la Montaña en Aragón. *Revista de Estudios Políticos*, n. 158, p. 75-101.
- Bulhões, L., B., D. 2010. Experiência Maternas Frente à Continência dos Medos Infantis. *Revista Lex Humana*, [online], São Paulo/SP v. 1, nº 1 p. 109-131.
- Cals, C. R. et al. 2007. *Direitos de Crianças e Adolescentes: Guia de Atendimento*. In: _____. *Direitos de Crianças e Adolescentes*. 1 ed. Fortaleza/CE.
- Carneiro, M., R.; Feuerschütte, S., G. 2009. Liderança para a Rede de Co-Produção do Bem Público: Um Estudo no Centro Cultural Escrava Anastácia. In: Encontro da Associação dos Programas de Pós-Graduação em Administração, 33. São Paulo. Anais. XXXIII ENANPAD. [online] São Paulo: ANPAD.
- Criança Amazônia. 2008. Capanema é o primeiro município a realizar o fórum comunitário. *Jornal online o Liberal*. Belém/PA, 27 de Octubre.
- Farah, M. F. S. 2001. Parcerias, novos arranjos institucionais e políticas públicas no nível local de governo. *Revista de Administração Pública*, [online] Rio de Janeiro, v. 35, n. 1, p. 119-144, Enero./Febrero.
- Ferreira, L. A. M. 2002. O papel do ministério público na política de atendimento à criança e ao adolescente. In: Palestra proferida no Curso de Capacitação para Conselheiros Municipais realizados pela Fundação Prefeito Faria Lima – CEPAM. [online], Presidente Prudente/SP.

- Kissler, L. y Heidemann, F. G. 2006. "Governança pública: novo modelo regulatório para as relações entre Estado, mercado e sociedade?". *Revista de Administração Pública*, v. 40, n. 3, p. 479-499.
- Klein Jr, V. H. et al. 2012. Participação e coprodução em política habitacional: estudo de um programa de construção de moradias em SC. *Revista de Administração Pública*, [online] Rio de Janeiro, v. 46, n. 1, p. 25-48, Enero/Febrero.
- Klijn, E. 2007. Policy Networks: an overview in Kickert, W. J. M. & Koppenjan, J. F. coproduction of public service. *Public Administration Review*. [online] vol. 67, n. 5, pg. 846-860, sep./oct.
- Maia, C. C. M. 2010. No limite do progresso: proteção e direitos da criança e do adolescente. In: *Consulta Jurídico*, 2010. Disponible en: <<http://www.conjur.com.br/2010-abr-08/doutrina-protecao-integral-direitos-crianca-adolescente>>. Acceso: 28 de enero.
- Mattia, C. A. 2014. A metodologia de elaboração dos Planos Estaduais de Cultura fomenta a coprodução do bem público. *Políticas culturais em revista*. [online], Bahia, v. 1, n. 7, pg. 100-118.
- Mattia, C. A.; Zappellini, M. B. 2014. Ética e coprodução de serviços públicos: uma fundamentação a partir de Habermas. *Cadernos EBAPE*. [online], Rio de Janeiro, v. 12, n. 3, p. 573-589. Jul./Set.
- Menegasso, M. E.; Silva, E. 2008. Redes de co-produção do bem público (Disciplina: Co-produção de Serviços Públicos II). Centro de Ciências da Administração – ESAG. [online], Santa Catarina.
- Moretto Neto, L.; Salm, V. M.; Burigo, V. 2014. A coprodução dos serviços públicos: modelos e modos de gestão. *Revista de ciências da administração*. [online], V. 16, n. 39, pg. 164 -178, Ago.
- Natali, P. M.; Paula, E. M. A. T. 2008. A relação do estado com o terceiro setor no atendimento às crianças e adolescentes em situação de risco social: necessidade de reflexões e participação popular. In: *Seminário de Pesquisa em Educação da Região Sul*, 07. 2008, Itajaí/SC. *Anais. VII ANPEDSUL*. [online] Itajaí/SC: ANPEDSUL, Jun.
- Nogueira Neto, W. 2009. Dezenove anos do estatuto da criança e do adolescente: duas décadas de direitos da criança e do adolescente, no Brasil. In: Instituto de Engenharia de Sistemas e Computadores – INESC. [online], Septiembre.
- Osborne, S. P. The new public governance?. *Public Management Review*, 2006.
- Pasini, R., C., G.; Merigo, J. 2005. O processo de implantação do centro de referência de assistência social no município de Forquilha. Artigo apresentado ao Curso de Especialização em Gestão Social de Políticas Públicas da Universidade do Sul de Santa Catarina (UNISUL), como requisito parcial para obtenção do título de especialista, [online] Santa Catarina.
- Pestoff, V. y Brandsen, T. 2006. "Co-production, the third sector and the delivery of public services". *Public Management Review*, v. 8, p. 493–501.
- Pinto, A. M. et al. 2012. Redes de Colaboração Científica: Uma Análise das Publicações do Encontro Nacional de Pesquisadores em Gestão Social. In: *Encontro Nacional de Pesquisadores em Gestão Social*, 06. 2012, São Paulo/SP. *Anais: VI ENAPEGS*. [online], São Paulo: ENAPEGS, 2012.
- Rocha, A., S. 2007. *Defensoria Pública: um caminho para a cidadania?*. 2007. 157 f. [online] Dissertação (mestrado em políticas públicas e sociedade) – Universidade Estadual do Ceara - UECE, Fortaleza/CE.
- Ronconi, L. 2011. "Governança pública: um desafio à democracia". *Doi: 10.5212/Emancipacao*. v. 11 n. 0002. *Emancipação*, v. 11, n. 1.
- Ronconi, L. F. A.; Debetir, E.; Mattia, C. 2011. Conselhos Gestores de Políticas Públicas: potenciais espaços para a coprodução dos serviços públicos. *Revista de Contabilidade, Gestão e Governança*. [online], Brasília, v. 14, n. 3, p. 46-59. Set/Out.

- Salm, J. F.; Menegasso, M. E. 2010. Proposta de Modelos para a Coprodução do Bem Público a partir das Tipologias de Participação. In: Encontro da Associação dos Programas de Pós-Graduação em Administração, 34. 2010, Rio de Janeiro/RJ. Anais: XXXIV ENANPAD. [online], Rio de Janeiro: ANPAD, Set.
- Salm, J. F.; Menegasso, M. E.; Ribeiro, R. de M. 2007. Coprodução do bem público e o desenvolvimento da cidadania: o caso do PROERD em Santa Catarina. Revista Alcance. [online], v. 14, n. 2, p. 231-246,
- Santos, A. F. B. 2014. Evolução histórica das legislações de defesa dos direitos da criança e do adolescente. In: Toledo: Encontro de Iniciação Científica, 2014, Presidente Prudente/SP. Anais: ETIC [online], Presidente Prudente/SP.
- Santos, A. R.; Salm, J. F.; Menegasso, M. E. 2006. A proposta do novo serviço público e a ação comunitária de bairro: um estudo e caso. In: Encontro de Administração Pública e Governança. 2006, São Paulo/SP. Anais: ENAPG. [online] São Paulo: ANPAD, Nov.
- Saut, R. D. 2007. O direito da criança e do adolescente e sua proteção pela rede de garantias. Revista Jurídica Universidade Regional de Blumenau – FURB. [online], Blumenau/SC, v. 11, nº 21, pg. 45 - 73, en./jun.
- Secchi, L. 2009. Modelos organizacionais e reformas da administração pública. Revista de Administração Pública – RAP, [online] Rio de Janeiro, v. 43, nº 2, pg. 347-369, Mar./Abr.
- Silva, A. C. 2013. Evolução da Administração Pública no Brasil e Tendências de Novos Modelos Organizacionais. In: Instituto de Cidadania Empresarial – ICE. [online] Cuiabá/MT.
- Silva, F. R. S.; Souza, W. A. 2005. Atuação do Ministério Público Junto à Vara de Infância e Juventude da Capital. In: Fundação Escola Superior do Ministério Público do Estado do Rio de Janeiro – FEMPERJ. [online], Rio de Janeiro/RJ, Ago.
- Silva, T. et al. 2008. A Co-produção na Implementação da Política Pública de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil: o Projeto Cata-vento. In: Encontro de Administração Pública e Governança. 2008, Salvador/BA. Anais: ENAPG. [online] Salvador/BA: ANPAD.
- Sousa Santos, B. 2006. Em busca da cidadania global. Entrevista a Imaculada Lopez, Programa Sem Fronteiras. Disponível em: <www.dhnet.org.br/militantes/boaventura/boaventura_e.html>. Acesso em: 12 de jun. 2016.
- Souza, T. J. 2013. O movimento nacional de meninos e meninas de rua e a conquista dos direitos: o marco do Movimento Social em prol da garantia dos direitos da criança e do adolescente no Brasil. In: Simpósio Minério de Assistentes Sociais, 3. 2013, Minas Gerais/MG. Anais: III Simpósio Minério de Assistentes Sociais. [online] Minas Gerais/MG, Jun. 2013.

Sobre los autores/ About the authors

Herbert Cristhiano Pinheiro de Andrade es profesor de la Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA). Es miembro del Grupo de Investigación Gestión Social y del Desarrollo Local de la Universidad de la Amazonia (UNAMA) y es miembro de GEGOP-CLACSO. Adham Magno da Costa Braga es graduado en Administración por la Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA). Ivanilde de Sousa do Espírito Santo es graduada en Administración por la Universidad Federal Rural de la Amazonia (UFRA). Carmen Pineda Nebot: Consultora de Administraciones Públicas. Miembro de los Grupos de Pesquisa de Controle Social do Gasto Público do Departamento de Administração Pública da Universidade Estadual Paulista (UNESP) y de Administração Pública e Gestão Social da Universidade Federal de Viçosa (UFV), Brasil. Experta en temas de participación ciudadana y Presupuesto Participativo.

URL estable documento/stable URL

<http://www.gigapp.org>

El Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP) es una iniciativa impulsada por académicos, investigadores y profesores Iberoamericanos, cuyo principal propósito es contribuir al debate y la generación de nuevos conceptos, enfoques y marcos de análisis en las áreas de gobierno, gestión y políticas públicas, fomentando la creación de espacio de intercambio y colaboración permanente, y facilitando la construcción de redes y proyectos conjuntos sobre la base de actividades de docencia, investigación, asistencia técnica y extensión.

Las áreas de trabajo que constituyen los ejes principales del GIGAPP son:

1. Gobierno, instituciones y comportamiento político
2. Administración Pública
3. Políticas Públicas

Información de Contacto

Asociación GIGAPP.

ewp@gigapp.org

La Serie **GIGAPP Estudios Working Papers** es un espacio de divulgación científica sobre avances de investigación y estudio en materia de gobierno, administración y políticas públicas.

Su propósito principal es contribuir al intercambio y debate de ideas, servir de plataforma para el fortalecimiento de las labores de investigación aplicada en estas materias y poner al alcance de la comunidad académica, investigadores, estudiantes y público en general interesado, reflexiones y contenidos del más alto nivel con el objeto de promover nuevas miradas respecto del perfeccionamiento y mejora de nuestros sistemas políticos, gobiernos y administraciones públicas.

GIGAPP Estudios Working Papers (nueva serie) es una publicación de la Asociación Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP. (ISSN 2174-9515).

Se aceptan para evaluación trabajos inéditos en castellano, portugués e inglés.
Envío de originales ewp@gigapp.org

Consulte las normas para la presentación de originales en la web
<http://www.gigapp.org/index.php/publicaciones/working-papers>



Imagen cortesía del Efrén Guerrero @auraneurotica

GIGAPP
Estudios / Working Papers

ISSN 2174-9515